



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL Puerto López (Meta)

Cuatro (4) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

1. Secuestrado como se encuentra el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. 234-16048 de la O.R.I.P. de Puerto López (Meta)¹, ubicado en la manzana B, lote número 22, urbanización Clemente Naranjo de esta Municipalidad², y como quiera que mediante providencia del 09 de febrero de 2023³ fue decretada la venta del referido inmueble, se procede a fijar el **20 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 08:00 A.M.** para subasta pública de conformidad con lo establecido en el artículo 411 del C.G.P. concordante con el artículo 452 ibídem y conforme a los lineamientos dispuestos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta en el ACUERDO No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021 “Por el cual se adopta el protocolo para audiencias de remate en forma virtual”, del cual se indica:

- La diligencia se realizará a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS**, en el enlace que será insertado por la Secretaría en los diferentes sitios informativos.

Por Secretaría incorpórese esta diligencia al microsítio web del Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial, para consulta y acceso de los interesados.

¹ Folio 037 del presente cuaderno digital

² Sobre el cual pesa hipoteca a favor del Banco Agrario de Colombia S.A (Anotación 3 del Certificado de Libertad y Tradición.

³ Folio 31 del presente cuaderno digital
CMTG

La diligencia se tramitará dando cumplimiento al art 452 del C.G.P., siendo postura admisible, la que cubra el 100% del avalúo comercial⁴ cuyo trámite se surtió en debida forma, previa consignación del 40% de aquél a órdenes de este Juzgado, depósito que se adjuntará junto con la oferta que deberá allegarse acorde a lo dispuesto en el ACUERDO referido, el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace: [click](#)

Por Secretaría elabórese el AVISO del respectivo remate, el cual se hará acorde a lo dispuesto en el mentado Acuerdo.

Las publicaciones se efectuarán un día domingo en cualquiera de los siguientes medios de comunicación: periódicos El Tiempo, El Espectador o en el Diario Extra del Llano, los cuales, se estima son de amplia circulación en el lugar, o, en su defecto, radiodifundido por la emisora Marina Estéreo de esta localidad, conforme al artículo 450 del C.G.P.

2. Con base al escrito presentado por la auxiliar de la justicia⁵ quien fuera nombrada mediante proveído del 04 de diciembre de 2023⁶, donde solicita que se fijen sus honorarios, adjuntando registro fotográfico del inmueble e informando que el mismo fue dejado en depósito gratuito a la señora ANA OSPINA y observando que el comisionado no fijó honorarios a la auxiliar de la justicia, este Despacho FÍJA como honorarios de la secuestre la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 600.000), en atención a los parámetros establecidos en el acuerdo PSA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO

⁴ folio 02 hoja 33 a 36 del presente cuaderno digital

⁵ Folios 38 a 40 del presente cuaderno digital

⁶ Folio 37 hoja 12 del presente cuaderno digital

CMTG

“Somos la cara humana de la justicia”

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm

Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 y 3 Teléfono (8) 645 03 94

Correo Electrónico: i02prmplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co

Demanda: DIVISORIO-VENTA DE COSA COMUN
Radicación: 5057340890022021-00105
Demandante: GILLERMO CORDOBA MERIÑO
Demandado: ANA PAOLA OSPINA

La presente providencia es notificada en Estado No. 47
del 07 de octubre de 2024.



GISELA INÉS SUAREZ RAMÍREZ
SECRETARIA

CMTG

“Somos la cara humana de la justicia”
Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 y 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: j02prmplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co

Demanda: DIVISORIO-VENTA DE COSA COMUN
Radicación: 5057340890022021-00105
Demandante: GILLERMO CORDOBA MERIÑO
Demandado: ANA PAOLA OSPINA

Firmado Por:
Camilo Andres Riveros Montilla
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ce5a1af866ecc7e496c45919be05dcd18b876b2e5e9053e29fbea3b4075ecb4**

Documento generado en 04/10/2024 08:58:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CMTG

"Somos la cara humana de la justicia"
Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 y 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: j02prmplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co